



**CÓDIGO DE CONDUCTA
ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO**

¡Cuidamos tu salud, **cuidamos tu vida!**



**CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO**

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	5
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. ALCANCE	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5. RESPONSABLES:.....	6
6. POLÍTICAS ESTRATÉGICAS Y/U OPERATIVAS	6
7. DESCRIPCIÓN	6
7.1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	6
7.1.1. Misión.....	6
7.1.2. Visión	6
7.1.3. Propuesta de Valor	6
7.1.4. Objetivos estratégicos.....	6
7.2. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, LOS VALORES INSTITUCIONALES Y LOS DEBERES U DERECHOS DE LOS COLABORADORES.....	7
7.2.1. Principios	7
7.2.2. Valores Institucionales	7
7.2.3. Deberes y Derechos de los Colaboradores.....	8
7.3. MAPA DE PROCESOS SUMIMEDICAL 2023.....	10
7.4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD	11
7.5. REFERENTE DE LA ENTIDAD CON LOS VALORES NORMATIVOS DE DILIGENCIA Y JUSTICIA	11
7.6. POLÍTICAS PARA PROPENDER UNA GESTIÓN ÉTICA EN LA INTERACCIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS	11
7.6.1. POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	11
7.6.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.....	12
7.6.3. POLÍTICA DE ATENCIÓN HUMANIZADA CENTRADA EN LA PERSONA	13
7.6.4. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	14
7.6.5. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL	15
7.6.6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA.....	15
7.6.7. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	16
7.6.8. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO	17
7.6.9. POLÍTICA DE DOCENCIA – SERVICIO E INVESTIGACIÓN.....	18
7.6.10. POLÍTICA DE AMBIENTE FÍSICO.....	18
7.6.11. POLÍTICA DE REFERENCIACIÓN	19
7.6.12. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	20
7.6.13. POLÍTICA SARLAFT	20
7.6.14. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA.....	21
7.6.15. POLÍTICA DE COMUNICACIONES.....	22
7.7. POLÍTICAS ESPECIFICAS	23
7.7.1. Aplicación de procedimientos institucionales.....	23
7.7.2. Obligación de reporte de eventos sospechosos.....	23
7.7.3. Promoción de la cultura institucional.....	23
7.7.4. Obligación de reporte de transacciones sospechosas.....	23



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

7.7.5. Prevención de relaciones con entidades sospechosas de Lavado de Activos/Financiación Terrorismo (LA/FT/PADM)	23
7.8. ÉTICA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	23
7.8.1. Promover y garantizar la seguridad en la atención	24
7.8.2. Promover y garantizar gestión sostenible	24
7.8.3. Promover y garantizar adecuada gestión del riesgo	25
7.8.4. Promover relación docencia servicio	25
7.8.5. Promover y garantizar cultura organizacional	26
7.8.6. Manejo de medidas en sistemas de información y base de datos	26
7.9. PAUTAS QUE GUÍEN LAS RELACIONES CON CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD.....	27
7.10. PAUTAS DE CONDUCTA FRENTE A LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD, EL FRAUDE Y LA GESTIÓN ANTISOBORNO	27
7.11. PREMISAS ÉTICAS GENERALES.....	29
7.12. PREMISAS ÉTICAS ESPECIFICAS	31
7.13. EL TRATAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ILEGALES O SOSPECHOSAS.....	32
7.14. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE A REGALOS E INVITACIONES.....	33
7.15. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA.	34
7.16. ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTANCIAS PARA EL CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL.....	34
7.17. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA QUE ESTABLECEN PAUTAS DE COMPORTAMIENTO RELACIONADAS CON:	35
7.17.1. La obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés.....	35
7.17.2. El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad.....	35
7.17.3. La importancia de colaborar con las autoridades competentes.....	35
7.17.4. El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.	35
7.17.5. Participación de familiares de los socios y propietarios en el ejercicio laboral y directivo de la organización.....	36
7.17.6. Relaciones de subordinación y poder para cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil dentro de la organización.....	36
7.18. DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	36
7.18.1. Generalidades de la empresa.....	36
7.18.2. El buen gobierno en Sumimedical SAS.....	37
7.19. LAS POLÍTICAS QUE ORIENTAN.....	37
7.20. LAS POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA CON SUS CLIENTES EXTERNOS EN MATERIA DE.....	38
7.21. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL:	38
7.21.1. Manejo de la información y principios de la comunicación desde el liderazgo de la organización.....	38
7.22. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMPROMISOS ÉTICOS Y DE BUEN GOBIERNO.....	39



**CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO**

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

7.24. EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS E INSTANCIAS QUE SISTÉMICAMENTE PERMITAN, A TRAVÉS DE INDICADORES, EL CONTROL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DEL BUEN GOBIERNO PLASMADA EN EL CÓDIGO 40

8. CONTROL DE CAMBIOS:..... 41

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: 41



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

1. INTRODUCCIÓN

El Código de conducta Ética y de Buen Gobierno es una herramienta para crear confianza y eficiencia en el manejo de la gestión gerencial tanto del entorno privado como en lo público, ante la responsabilidad que tiene la organización con la sociedad, como punto decisivo de la conceptualización de las buenas prácticas, bajo los principios éticos y el comportamiento que debe cumplir cualquier tipo de institución para con sus accionistas, los empleados y sus clientes. Así mismo es un instrumento que le permite a Sumimedical S.A.S. establecer disposiciones voluntarias de autorregulación y administración, que buscan garantizar una gestión eficiente, idónea y transparente; para el cumplimiento de la misión, visión, principios corporativos y políticas de calidad, creando confianza con sus proveedores y clientes al fijar parámetros de las relaciones con ellos. Este documento cuenta con las pautas claras y obligatorias en materia de ética y gobernabilidad lo que facilitará la realización de las metas institucionales, y considera las características particulares de la institución y sus grupos de interés

2. OBJETIVO

Garantizar que todos los miembros de la institución y los procesos, que se lleven a cabo se practiquen los lineamientos éticos y de gobernabilidad mediante el establecimiento de un marco de pautas que integran la acción de la organización, cumpliendo los valores y principios institucionales, que se evidencian en el comportamiento regular, en las relaciones laborales y en las interacciones en todos los niveles de la organización y partes interesadas; aportando valor, prestigio y autoridad con ética.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta Ética y Buen Gobierno de Sumimedical S.A.S.
- Aplicar los mecanismos de control previamente establecidos en este código y, cuando sea necesario, dar traslado a las instancias institucionales o gubernamentales que deban conocer del caso.
- Evaluar la adherencia de los principios éticos y valores institucionales determinados, para el cumplimiento de prácticas transparentes en todos los niveles de la organización

3. ALCANCE

Aplica a todos los niveles de la organización y aliados estratégicos que prestan servicios en Sumimedical SAS, quienes deben cumplir de manera consciente y responsable en el ejercicio de sus funciones, los principios, valores y directrices éticas que se encuentran establecidas en la entidad.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Teniendo en cuenta el objetivo y la regulación de este documento, se determina que aplica para la red propia de Sumimedical SAS y por extensión a las sedes en las que sea la responsable de la operación, en aquellas instancias que tienen alta dependencia o afectación debido a su relación con la misma tales como: Junta asesora, colaboradores, usuarios y sus familias, aliados estratégicos y proveedores; en los

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

procesos administrativos y asistenciales que realiza la institución, en los distintos niveles de gestión directiva, táctica, de apoyo, técnica y asistencial; que son determinantes para la sostenibilidad institucional

5. RESPONSABLES:

Todos los funcionarios de la entidad, su junta directiva y accionistas, sin importar la modalidad de contratación y/o vínculo contractual

6. POLÍTICAS ESTRATÉGICAS Y/U OPERATIVAS

Todas las premisas mencionadas en la descripción del documento

7. DESCRIPCIÓN

7.1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

7.1.1. Misión

Prestamos servicios de salud con innovación para el bienestar de nuestros usuarios.

7.1.2. Visión

Ser la institución preferida por los usuarios para cuidar de su salud.

7.1.3. Propuesta de Valor

Cuidamos tu salud, Cuidamos tu vida

7.1.4. Objetivos estratégicos

- Lograr un modelo de gestión clínica con enfoque en administración del riesgo que impacte en los resultados de salud de la población.
- Garantizar la sostenibilidad financiera de la institución para la adecuada prestación de los servicios de salud.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
- Alcanzar estándares superiores de calidad en nuestros procesos y servicios.
- Alcanzar la satisfacción de los colaboradores

Los valores institucionales al igual que los principios definidos en la entidad forman, además, un código de integridad como pilares como fundamento para ejercer la labor de cada uno de los colaboradores, reflejando así, la filosofía de la entidad:



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

7.2. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, LOS VALORES INSTITUCIONALES Y LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLABORADORES.

Los valores institucionales, los principios, los deberes y derechos de los colaboradores definidos en la entidad forman, además, un código de integridad como pilares fundamentales para ejercer la labor de cada uno de los colaboradores, reflejando así, la filosofía de la entidad.

7.2.1. Principios

- **Equidad:** Brindamos un trato justo, incluyente y no discriminatorio a nuestros colaboradores, usuarios, su familia y la comunidad, considerando sus necesidades individuales y colectivas.
- **Respeto:** En Sumimedical reconocemos las diferencias, valoramos las cualidades, las opiniones y el tiempo de las personas; basándonos en sus valores, virtudes y metas, priorizando la dignidad humana y brindando una atención de calidad
- **Responsabilidad:** En Sumimedical respondemos por nuestros actos y decisiones, administrando de la mejor forma los recursos de nuestra organización.
- **Empatía:** Comprendemos las emociones y los comportamientos del ser humano, promoviendo el reconocimiento de las necesidades ajenas como propias, buscando así, soluciones efectivas en los diferentes grupos de interés.
- **Honestidad:** Actuamos con sinceridad, integridad y ética generando confianza en nuestras relaciones.

7.2.2. Valores Institucionales

- **Confianza:** Es la credibilidad y seguridad en un trabajo bien realizado.

Lo demuestro cuando:

- Obtengo resultados esperados a partir del trabajo en equipo.
- Soy responsable con las tareas asignadas.
- Ofrezco información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

- **Compromiso:** Es el cumplimiento de la promesa de servicio con responsabilidad, entrega y convicción.


Se evidencia cuando:

- Cumpro con lo solicitado en los tiempos acordados.
- Realizo las tareas de forma correcta.
- Cumpro con las políticas institucionales.

- **Proyección:** Significa planear el futuro para alcanzar las metas y objetivos trazados.

Lo manifiesto cuando:

- Mi trabajo contribuye al logro de los objetivos institucionales.
- Trabajo orientado a alcanzar la satisfacción y cumplir las expectativas de nuestros usuarios.
- Participo de las estrategias que promueven el crecimiento de la empresa.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

- **Innovación:** Genero cambios que agreguen valor a partir de nuevas ideas y creatividad que respondan a las necesidades de nuestros usuarios.

Lo expreso cuando:

- Propongo estrategias para mejorar el resultado de mi proceso.
- Participo en los proyectos de transformación y crecimiento de la empresa.
- Implemento tecnologías que permitan fortalecer la gestión en salud.

- **Vocación De Servicio:** Es la disposición para servir con amor y lo pongo en práctica cuando:

- Actúo con respeto y calidez para resolver las necesidades del otro.
- Tengo una actitud amable, tratando a los demás con cordialidad.
- Ayudo sin hacer diferencias.

7.2.3. Deberes y Derechos de los Colaboradores

Sumimedical en cumplimiento de las normas legales contempla la declaración de deberes y derechos de los empleados, utilizando un lenguaje más claro y comprensible, con el fin de facilitar la comprensión de estos por parte de los usuarios internos y externos, familia y comunidad.

- **Derechos:**

Recibir

- Implementos necesarios para el desempeño de las funciones propias del cargo de forma oportuna y continua.
- La integridad física y mental, y el descanso que compense los posibles riesgos que se asuman en el trabajo y permita atender dignamente a quien recibe sus servicios.
- Trato digno, respetuoso, igualitario, incluyente y equitativo.
- A la inducción y entrenamiento para el cargo y a la comunicación de los riesgos a los que está expuesto.
- Ambiente de trabajo amigable y humanizado que propicie el buen clima organizacional.
- Apoyo emocional en caso de ser necesario.

Ser informado sobre:

- Funciones y actividades por desempeñar, roles que se deben asumir según sus competencias.
- Procesos, novedades, modelo de prestación de servicios, avances y demás temas relacionados, en un lenguaje claro y comprensible.

A la confidencialidad y privacidad:

- De la información concerniente a los funcionarios, contratistas y proveedores, solicitando autorización a los mismos para la divulgación de dicha información a terceros.
- De los derechos sexuales y reproductivos.
- De la custodia de la información personal y buen uso de la misma, dando cumplimiento a la confidencialidad y protección de datos personales según la normativa vigente.
- Al Buen nombre.

Expresar:

- Las inquietudes, deseos, necesidades y decisiones durante la relación laboral.
 - la objeción de conciencia ante todo lo que la pueda violentar.
 - Su compromiso ético: a rehusarse a la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la ética profesional cuando existan condiciones que interfieran su libre y correcto ejercicio.

- **Deberes:**

Cumplir

- Con instrucciones del jefe o líder inmediato en el ejercicio regular de sus funciones operativas o directivas de su puesto de trabajo.
- Atender y darle cumplimiento a políticas, reglamentos, procedimientos, guías y protocolos médicos, y actuar conforme a las buenas prácticas.
- A contribuir con la formación integral del estudiante estimulando en él un pensamiento crítico, la creatividad, el interés por la investigación científica y la educación permanente.
- Con lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Con la elaboración de informes, historia clínicas y demás documentos de acuerdo con la ley establecida.

Actuar

- Hacer uso racional de los recursos, insumos y/o dispositivos entregados.
- Ser puntual, no ausentarse de su puesto de trabajo sin autorización o faltar sin justificación.
- Con lealtad para con el empleador y guardar la debida reserva de la información y/o situaciones que conozca en el trabajo.
- Con criterio de autocuidado y autogestión para evitar riesgos propios y de terceros.
- Asistir a los cursos y capacitaciones que sea convocado para el desempeño de las competencias.
- Con base en los principios de la ética y la bioética en salud.
- Abstenerse de participar en promoción, venta y utilización de tecnologías farmacéuticas no avaladas por la Institución.

Informar:

- Los datos solicitados de manera veraz, clara y oportuna para la prestación del servicio y desempeño del cargo.
- Su estado de salud en todos los momentos de la relación laboral.
- Cualquier anomalía en los equipos, instalaciones y procesos.
- Situaciones que afecten el funcionamiento del lugar de trabajo y o la prestación del servicio.
- Cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera surgir en el cumplimiento de sus funciones

Respetar

- A los compañeros de trabajo, usuarios externos, visitantes, contratistas y grupos de interés.
- Los conductos regulares para realizar observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar.

Derechos

de los Colaboradores

Recibir

- Instrumentos necesarios para el desempeño de las funciones propias del cargo de forma oportuna y continua.
- La inocuidad física y mental, y el descanso que corresponde los posibles riesgos que se asumen en el trabajo y permitiendo atender dignamente a quien recibe sus servicios.
- Trato digno, respetuoso, justo, ético, inteligente y equitativo.
- A la inducción y entrenamiento para el cargo y a la comunicación de los riesgos a los que está expuesto.
- Entorno de trabajo amigable y humanizado que promueva el bien común organizacional.
- Apoyo emocional en caso de ser necesario.

Ser informado sobre

- Funciones y actividades por desempeñar, roles que se deben cumplir según sus competencias.
- Procesos, novedades, medios de prestación de servicios, ventajas y demás temas relacionados, en un lenguaje claro y comprensible.

A la confidencialidad y privacidad

- De la información concerniente a los funcionarios, contratistas y proveedores, solicitando autorización a los mismos para la divulgación de dicha información a terceros.
- De los derechos sexuales y reproductivos.
- De la custodia de la información personal y buen uso de la misma, como cumplimiento a la confidencialidad y protección de datos personales según la normativa vigente.
- A buen nombre.

Expresar

- Las inquietudes, deseos, necesidades y opiniones durante la relación laboral.
- La objeción de conciencia, todo lo que pueda violarla.
- Su consentimiento ético a recusarse a la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la ética profesional, cuando existan condiciones que no permitan su libre y correcto ejercicio.

Deberes

de los Colaboradores

Cumplir

- Con instrucciones del jefe o líder inmediato en el ejercicio regular de sus funciones operativas o directivas de su puesto de trabajo.
- Acepar y dar cumplimiento a políticas, reglamentos, procedimientos, guías y protocolos médicos, y acuar conforme a las buenas prácticas.
- A contribuir con la formación integral del estudiante estudiantado en él, un pensamiento crítico, la creatividad, el interés por la investigación científica y la educación permanente.
- Con eficacia en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Con la elaboración de informes, historias clínicas y demás documentos de acuerdo con la ley establecida.

Actuar

- Hacer uso racional de los recursos, insumos y/o dispositivos entregados.
- Ser puntual, no ausentarse de su puesto de trabajo sin autorización o faltar sin justificación.
- Con lealtad para con el empleador y guardar la debida reserva de la información y/o situaciones que concierne en el trabajo.
- Con criterio de autocuidado y autogestión para evitar riesgos propios y de terceros.
- Asistir a los cursos y capacitaciones que sea requerido para el desempeño de las competencias.
- Abstenerse de participar en promoción, venta y utilización de tecnologías farmacéuticas no asociadas por la Institución.

Informar

- Los datos en formatos de manera veraz, clara y oportuna para la prestación del servicio y desempeño del cargo.
- Su estado de salud en todos los momentos de la relación laboral.
- Cualquier anomalía en los equipos, instalaciones y procesos.
- Situaciones que afectan el funcionamiento del lugar de trabajo y/o la prestación del servicio.

Respetar

- A los colaboradores de trabajo usuarios externos, visitantes, contratistas y grupos de interés.
- Los conductos regulares para realizar observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar.


7.3. MAPA DE PROCESOS SUMIMEDICAL 2023

Mapa de Procesos

Figura 1 Mapa de procesos de la institución. Construcción inédita

Página 10 de 41

Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

7.4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Sumimedical SAS, en concordancia con lo requerido en la Circular Externa 202117000000045, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud el pasado 15 de septiembre de 2021, se compromete en la creación, socialización, divulgación, implementación y seguimiento del Código de Conducta Ética y Buen Gobierno de la entidad, por cuanto es de exigencia la articulación con el Código de Integridad, el cual hace énfasis y reitera los valores sentidos y definidos por la institución en su plataforma estratégica, que deben ser practicados e interiorizados por todos los colaboradores de la entidad, así mismo, conforme a la normatividad este código de integridad se enfoca pero no se limita a los principios HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA, dado todo lo anterior, se presentan los valores y principios sentidos de la entidad dispuestos normativamente

7.5. REFERENTE DE LA ENTIDAD CON LOS VALORES NORMATIVOS DE DILIGENCIA Y JUSTICIA

Las entidades se acogen a la relación entre los valores establecidos en el código de integridad, que incluye: *Honestidad, Respeto, Compromiso, **Diligencia y Justicia***, como el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, contribuyendo a la misión y objetivos, orientados a garantizar los derechos del ciudadano.

A continuación, se describen:

Diligencia: Este valor se asocia de manera directa y ecuánime con el valor institucional de la **VOCACIÓN DE SERVICIO**, que expresa, *"Nuestros colaboradores realizan su labor con compromiso y entrega para brindar un servicio que supere las expectativas de los usuarios, su familia y comunidad"*


Justicia: Este valor se asocia de manera directa y ecuánime con el valor institucional de la **EQUIDAD**, que expresa *"Brindamos un trato justo y equilibrado a nuestros colaboradores, usuarios, su familia y comunidad, considerando las necesidades individuales y de cada persona"*.

7.6. POLÍTICAS PARA PROPENDER UNA GESTIÓN ÉTICA EN LA INTERACCIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS

Con el fin de guiar las relaciones (I) Entre la Asamblea de accionistas y la Administración (i) Entre la administración y los usuarios internos y externos, (ii) Entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes y (iii) la interacción en lo relacionado con actores externos, como la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros; se ha diseñado un total de 15 políticas generales y 5 políticas específicas, todas estas de estricto y obligatorio acatamiento por parte de todos los grupos de interés en las relaciones mutuas con la entidad, se relacionan todas las políticas a continuación:

7.6.1. POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Sumimedical S.A.S. se compromete a prestar servicios de salud integrales e innovadores en la atención a los usuarios, sus familias y la comunidad, en un ambiente humanizado, seguro, desde el enfoque de la promoción, mantenimiento de la salud, tratamiento de la enfermedad, rehabilitación y paliación, con el

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

mayor rigor técnico y científico, cumpliendo con la normatividad vigente, atributos y estándares superiores de calidad



7.6.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

En Sumimedical S.A.S. estamos comprometidos con la seguridad del paciente, por lo cual fomentamos una atención segura que involucre a nuestros usuarios, su familia, comunidad en general y colaboradores a través de la promoción de una cultura justa, que garantice la confidencialidad del reporte y la gestión efectiva de los riesgos y sucesos identificados, generando así un aprendizaje organizacional



7.6.3. POLÍTICA DE ATENCIÓN HUMANIZADA CENTRADA EN LA PERSONA


Sumimedical S.A.S. expresa su compromiso en brindar una atención humanizada centrada en la persona, incentivando de manera continua en los colaboradores la interiorización de una cultura del servicio, basada en el trato afectuoso, empático, respetuoso, incluyente, equitativo y con enfoque diferencial, con condiciones ambientales amigables y humanizadas, en el marco de una comunicación efectiva que permita el entendimiento mutuo entre todas las partes interesadas; que proporcione una experiencia memorable que supere las expectativas de nuestros usuarios, sus familias, cuidadores y la comunidad



7.6.4. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sumimedical S.A.S. se compromete a llevar a cabo prácticas de responsabilidad social empresarial (RSE) desde las dimensiones social, ambiental y económica, bajo una estrategia de sostenibilidad con enfoque de valor compartido, alineada con los objetivos estratégicos de la organización y considerando las expectativas de sus grupos de interés.



	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

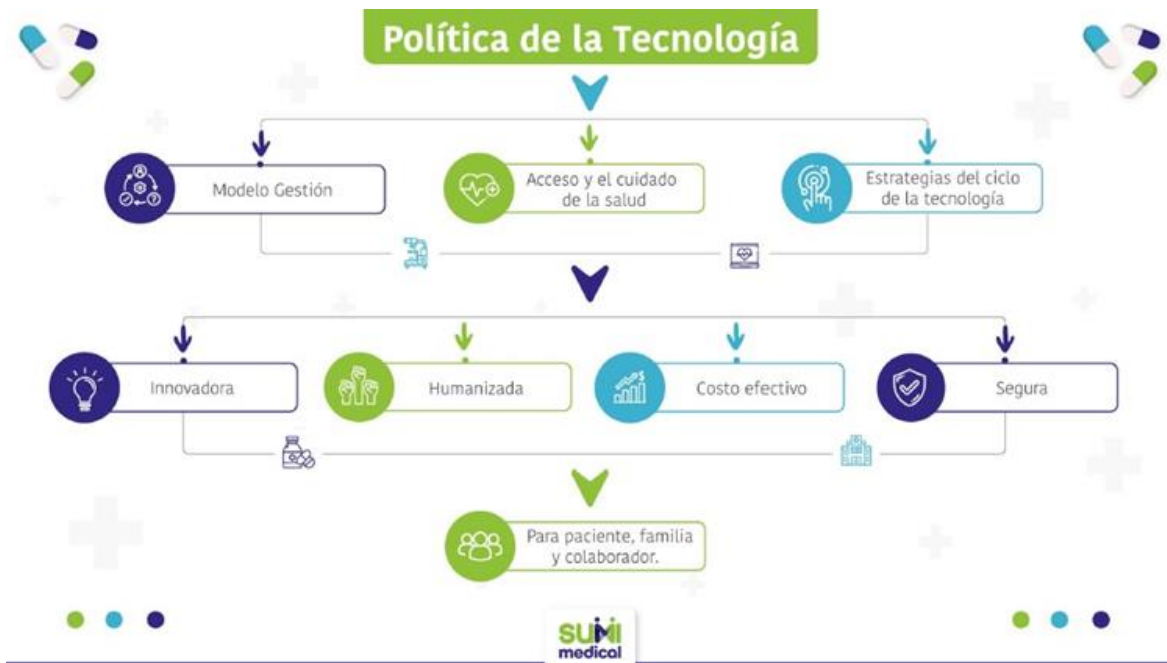
7.6.5. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL

Sumimedical S.A.S. reconoce la importancia del talento humano como parte fundamental para el logro de sus objetivos estratégicos, por lo tanto, se compromete a promover el bienestar de todos sus colaboradores, por medio del fortalecimiento permanente de su habilidades y competencias, para incentivar la transformación cultural y propiciar un adecuado clima laboral en un ambiente seguro, que impacte positivamente en la calidad de vida de sus colaboradores.



7.6.6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Sumimedical S.A.S. se compromete a definir e implementar un modelo de gestión de la tecnología para el acceso y el cuidado de la salud que brinde las estrategias para cada una de las etapas de planeación, adquisición, instalación, capacitación, operación y disposición final, de acuerdo con sus necesidades presentes y futuras, que sea humanizada, innovadora, costo efectiva y segura para el paciente, su familia, el colaborador y el medio ambiente



7.6.7. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Sumimedical S.A.S. se compromete a gestionar sus riesgos institucionales de forma sistemática, integral, objetiva, efectiva y eficiente, contribuyendo al logro de sus objetivos estratégicos bajo un enfoque preventivo y cumpliendo con las disposiciones legales. Además, definirá los roles y responsabilidades para hacer frente al proceso, así como los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, basados en una cultura de control y mejoramiento continuo



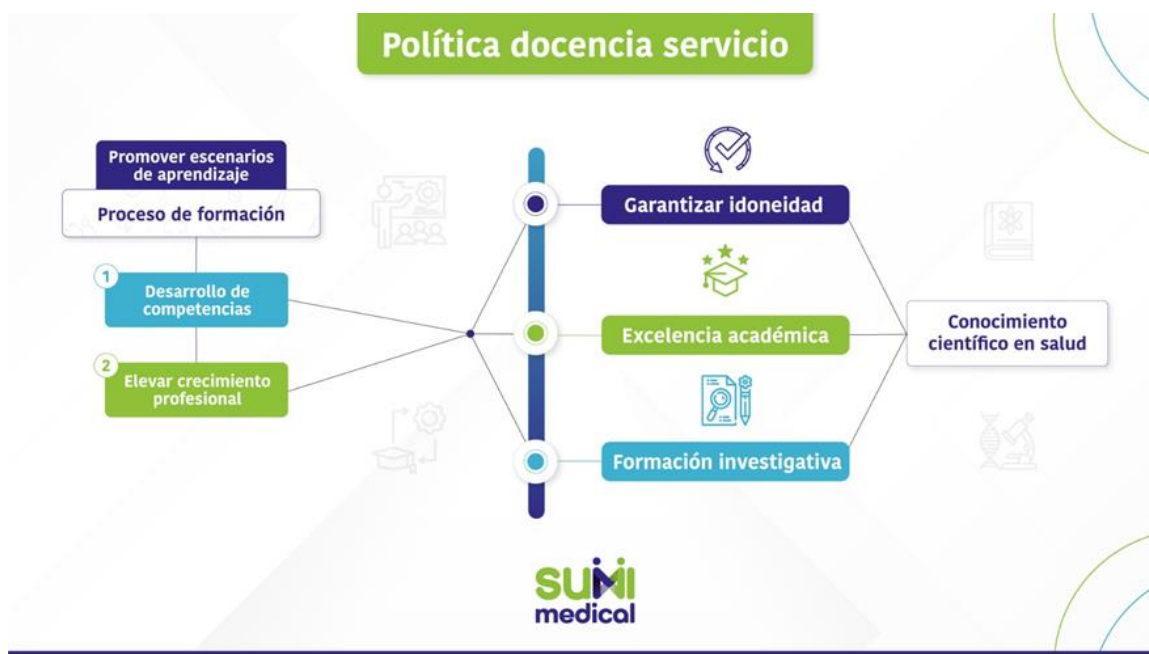
7.6.8. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Sumimedical S.A.S. se compromete a cumplir con los estándares superiores de calidad para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno, brindando servicios de salud centrados en el usuario, su familia y la comunidad, basados en una cultura de mejoramiento continuo



7.6.9. POLÍTICA DE DOCENCIA – SERVICIO E INVESTIGACIÓN

Sumimedical S.A.S. se compromete a proveer escenarios de aprendizaje que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las instituciones educativas en función del proceso de formación, así como elevar el crecimiento profesional de los colaboradores, basados en relaciones docencia – servicio orientadas a garantizar la idoneidad, la excelencia académica, promoviendo la formación investigativa y la generación del conocimiento científico en salud



7.6.10. POLÍTICA DE AMBIENTE FÍSICO

Sumimedical S.A.S. se compromete en fomentar un ambiente físico humanizado y seguro para los usuarios, sus familias y los colaboradores, garantizando un trato digno, equitativo, respetando la privacidad en el proceso de atención, por lo cual identificará y gestionará las acciones necesarias para ello



7.6.11. POLÍTICA DE REFERENCIACIÓN

Sumimedical S.A.S. en pro de garantizar niveles superiores de calidad se compromete a realizar ejercicios de referenciación con instituciones que demuestren prácticas exitosas que aporten positivamente a la gestión institucional, promoviendo la innovación, el mejoramiento continuo y el posicionamiento de la organización



7.6.12. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sumimedical S.A.S. se compromete con la implementación de un sistema de gestión de la información que garantice de manera adecuada la integridad, seguridad, transparencia, confidencialidad, veracidad, trazabilidad y disponibilidad de esta, permitiendo una efectiva toma de decisiones en los procesos institucionales



7.6.13. POLÍTICA SARLAFT

Sumimedical S.A.S. se compromete a cumplir con las medidas, lineamientos y procedimientos pertinentes para garantizar el cumplimiento de la regulación y prevención de los riesgos asociados a lavado de activos y la financiación del terrorismo



7.6.14. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA


Sumimedical S.A.S. expresa su compromiso en hacer una adecuada administración de los recursos financieros en el marco de la transparencia, de modo que se protejan los activos de la compañía y velando porque se garanticen las herramientas necesarias para la prestación de servicios de salud con calidad, para ello se definen lineamientos en cuanto a la financiación, el ordenamiento del gasto, la definición del presupuesto y la asignación de recursos para los programas y proyectos institucionales



7.6.15. POLÍTICA DE COMUNICACIONES

Sumimedical S.A.S. se compromete a generar una comunicación corporativa estratégica, contribuyendo al perfeccionamiento de la información organizacional y las relaciones de la institución con sus grupos de interés, garantizando la transparencia, la participación ciudadana y el control social en las decisiones de la gestión institucional, fortaleciendo así la imagen corporativa



	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

7.7. POLÍTICAS ESPECIFICAS

7.7.1. Aplicación de procedimientos institucionales

Todos los empleados y directivos de Sumimedical SAS deben conocer y aplicar de manera correcta y obligatoria todos los procedimientos y lineamientos establecidos en el Sistema de Administración de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, indicados en este manual, esto con el fin de garantizar una prevención y control efectivo de riesgos asociados a LA/FT/PADM.

7.7.2. Obligación de reporte de eventos sospechosos

Todos los empleados y directivos de Sumimedical SAS, deben reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier evento, señal de alerta o situación que pueda conllevar a una violación de los controles y medidas establecidas para prevenir riesgos asociados a LA/FT/PADM.

7.7.3. Promoción de la cultura institucional

Promover e instaurar una cultura institucional dentro de Sumimedical SAS, enfocada en la prevención y control de riesgos asociados a LA/FT/PADM.

7.7.4. Obligación de reporte de transacciones sospechosas

Todo empleado encargado de administrar o supervisar el manejo de efectivo, tiene la obligación de reportar inmediatamente ante el Oficial de Cumplimiento por los canales establecidos, cualquier transacción que este por fuera de los parámetros establecidos por la circular.

7.7.5. Prevención de relaciones con entidades sospechosas de Lavado de Activos/Financiación Terrorismo (LA/FT/PADM)

En ninguna circunstancia Sumimedical SAS podrá entablar una relación contractual con personas tanto naturales como jurídicas que presenten reportes en listas restrictivas, demandas o procesos judiciales relacionados con LA/FT/PADM

7.8. ÉTICA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN

- La institución promueve, despliega y evalúa un modelo de atención institucional personalizado, pertinente, seguro y ético; con enfoque de promoción y prevención, gestión de riesgos y normatividad vigente.
- La institución evaluará de forma sistemática y permanente la implementación del plan de cuidado y tratamiento con el propósito de obtener los resultados esperados de la atención.
- La institución aplicará una adecuada finalización del tratamiento, acompañada de un plan de cuidados al egreso que cuando se requiera, incluya las condiciones de continuidad de la atención en el lugar de residencia.
- Se debe respetar la autonomía del usuario respecto al manejo de su condición médica, incluyendo el rechazo a los procedimientos terapéuticos propuestos.


- Todas las acciones que impliquen suministrar un soporte vital al usuario serán obligatorias y deberán proveerse por todos los medios disponibles, pues este soporte no es una acción terapéutica sino fundamentalmente una acción humanitaria.
- Se debe preservar la vida, pero cuando la muerte se considere inminente y un tratamiento para prolongar la vida parece ser inútil, se deberá asegurar la muerte con dignidad, comodidad y sin abandono por parte del personal de salud.
- No será ético utilizar medios terapéuticos en forma desproporcionada y extraordinaria cuando existan razones fundadas de una muerte inminente, porque dicho proceder puede constituir una actividad de "encarnizamiento terapéutico" en la cual no se le permite al ser humano vivir su propia muerte con la dignidad a la que tiene derecho.

7.8.1. Promover y garantizar la seguridad en la atención

- La gerencia promueve, despliega y evalúa la seguridad en la atención institucional, mediante estrategias proactivas dirigidas a la prevención de factores de riesgo en los colaboradores, el usuario y su familia.
- Los profesionales y las distintas ocupaciones en salud que laboran en la institución garantizarán las mejores condiciones de seguridad para el usuario, cumplirán y harán cumplir los protocolos y normas diseñados para garantizar la seguridad clínica en la atención, previniendo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos, y cuando ellos ocurran, deben participar en el análisis de causas y la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y de mejora que aplique, contribuyendo a un aprendizaje organizacional y evitar la recurrencia de estos.

7.8.2. Promover y garantizar gestión sostenible

- La Junta asesora se compromete con dar lineamientos claros para la sostenibilidad institucional, responsabilidad en la gestión financiera, social, ambiental y con el respeto irrestricto por los derechos humanos.
- Por medio del representante legal, se rendirá cuentas por los impactos que genera su actividad productiva sobre la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- La administración favorecerá el desarrollo de estrategias, la difusión e implementación de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Así mismo se promueve, despliega y evalúa el uso de la tecnología en la institución de acuerdo con parámetros de pertinencia, eficiencia y bajo impacto ambiental.
- Se apoya el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales. La administración fomentará las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.


	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

7.8.3. Promover y garantizar adecuada gestión del riesgo

- La Junta Asesora vigilará que se cumpla la plataforma estratégica que orienta su desarrollo empresarial y establecerá controles cuando se adviertan desviaciones respecto a la misión y la visión aprobadas.
- La administración elaborará planes de acción, alineados al Plan estratégico aprobado por la Junta asesora y sus resultados deberán ser evaluados con la periodicidad que se defina.
- La planeación institucional es elemento clave de la sostenibilidad y de la responsabilidad social. Toda decisión estratégica que implique un riesgo financiero para la institución deberá estar soportada en un estudio técnico y económico de viabilidad y deberá ser presentada a la Junta Asesora para su aprobación (esto es porque la Junta Asesora es quien aprueba y vigila el plan estratégico)
- La junta asesora deberá aprobar un presupuesto anual. Se deberá realizar un seguimiento periódico al cumplimiento del presupuesto aprobado.
- La Gerencia informará claramente a todos sus colaboradores la prohibición de recibir dádivas y de igual forma, a sus aliados, proveedores y personas naturales o jurídicas con las cuales mantiene una relación comercial, que no deben entregar regalos, dinero, cupos a congresos, o cualquier otro objeto, a cambio de los beneficios que el donante percibe de los negocios institucionales.
- Todos los colaboradores y grupos de interés deben adherirse y cumplir con la gestión del riesgo contemplado por la institución en su Modelo Integral de Gestión del Riesgo y atender a los controles establecidos. Particular atención se dará a las medidas para evitar riesgos laborales y promover salud y seguridad en el trabajo.
- La institución asegurará mediante procedimientos documentados, que la elaboración de la información financiera se ajuste a las normas contables que sean aplicables.

7.8.4. Promover relación docencia servicio

- Generar conocimiento innovador con la investigación y potenciar la formación de profesionales.
- La gerencia promueve el proceso de docencia-servicio, que provee entrenamiento universitario, para mejorar competencias humanas, técnicas y científicas que generen valor para los estudiantes.
- La institución respeta el derecho del usuario a rechazar o retirar en cualquier momento su participación en el proceso de docencia clínica, sin que ello signifique poner en riesgo su relación con el médico tratante, su tratamiento o el cuidado que recibe por parte de la institución de salud.
- Sumimedical SAS evita poner en riesgo la atención del usuario por el ejercicio de la docencia.
- La dignidad del paciente es protegida en la institución, por lo tanto, es tratado con métodos diagnósticos aprobados y guías clínicas aprobadas durante todo el proceso de docencia servicio.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024


- La institución asegura que el médico tratante es quien suministra la información al usuario, cuando es relevante para la historia clínica.
- La institución vigila los comentarios que los docentes y estudiantes realicen frente al usuario con esto puede evitar que se presente información inadecuada sobre su situación de salud actual y su pronóstico, que puedan afectar su salud.

7.8.5. Promover y garantizar cultura organizacional

- La institución se compromete a declarar sus principios y valores; a desarrollar una gestión que fomente y promueva un comportamiento ético en sus decisiones e interacciones con otros; a revelar, prevenir y resolver los conflictos de interés en toda la institución que puedan conducir a un comportamiento no ético; a establecer y mantener mecanismos de supervisión y control para hacer seguimiento, apoyo y refuerzo al comportamiento ético; a identificar y abordar situaciones sobre las cuales no existe regulación o normativa para impedir un comportamiento no ético; a aplicar la normativa internacional cuando desarrolle investigación en humanos; a respetar el bienestar de los animales cuando se afecte su vida y su existencia.
- Todos los colaboradores estarán al servicio del ser humano y de la sociedad; respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales.
- La institución se compromete con el respeto y garantía de los derechos humanos, reafirma los compromisos existentes en la organización, y fija parámetros para garantizar el debido respeto e implementación de los derechos humanos en todos los niveles de la organización, tanto en las relaciones con sus colaboradores, como con los usuarios, accionistas, directivos, proveedores, terceros, contratistas, y demás personas que puedan tener una relación directa o indirecta con la empresa

7.8.6. Manejo de medidas en sistemas de información y base de datos

- No está permitida la difusión, divulgación, reproducción, supresión o entrega de la información a cualquier persona, incluyendo grupos de interés y otros colaboradores, que no sean los destinatarios de la información debido a sus funciones.
- El personal administrativo y asistencial de Sumimedical SAS se compromete a manejar con respeto, privacidad, reserva y confidencialidad todos los datos, información y procedimientos registrados en los documentos administrativos y asistenciales que hacen parte de la historia clínica, sin que ésta sea divulgada ni utilizada en provecho propio o de un tercero.
- El personal administrativo y asistencial de Sumimedical SAS es responsable de la calidad y veracidad de la información que se genere a nombre de la Institución.
- El personal administrativo y asistencial evitará suministrar información con el propósito de favorecer, perjudicar o lesionar a cualquier persona, en la adjudicación de contratos y en general en los procesos que adelante la entidad, en desarrollo de su actividad contractual.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

7.9. PAUTAS QUE GUÍEN LAS RELACIONES CON CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD

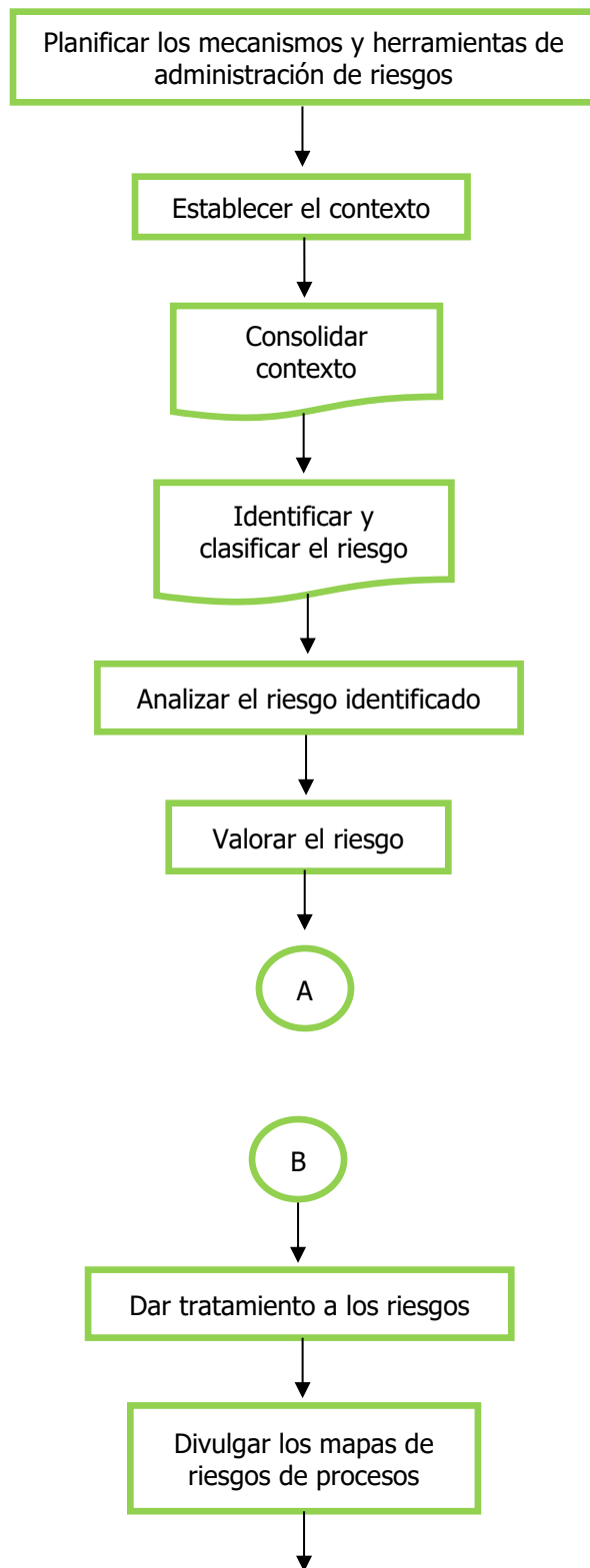
Se han definido como grupos de interés de Sumimedical S.A.S los siguientes:

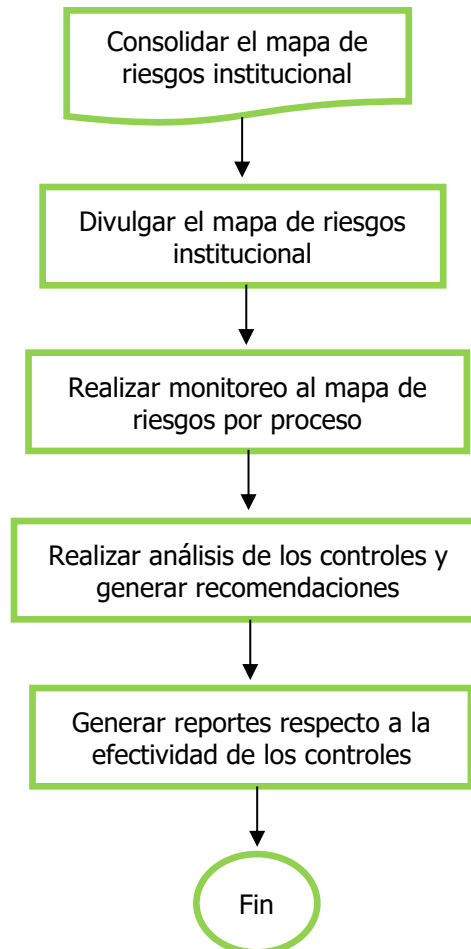
- a. **Junta asesora:** Equipo externo encargado de brindar asesoría a la administración en el direccionamiento estratégico de la institución, así como en el seguimiento a temas presupuestales y demás que sean presentados a ella para la correcta toma de decisiones en la organización.
- b. **Accionistas:** Grupo de socios o accionistas.
- c. **Clientes internos:** Los colaboradores de la organización.
- d. **Clientes Externos:** Usuarios que reciben la prestación de los servicios de salud.
- e. **Proveedores y aliados:** Entidades empresariales que brindan productos y/o servicios a la organización.
- f. **Gobierno:** Entidades de control municipales, departamentales y nacionales que realizan seguimiento a la organización.
- g. **Comunidades en zonas de influencia:** Relacionamiento con zonales a nivel nacional que se tiene impacto social y que se cuenta con cobertura en la prestación de los servicios.
- h. **Medio Ambiente:** Instituciones no gubernamentales con las cuales se desarrolle participación y colaboración por parte de la organización.

7.10. PAUTAS DE CONDUCTA FRENTE A LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD, EL FRAUDE Y LA GESTIÓN ANTISOBORNO

Referente a las pautas de conducta para la prevención de la Corrupción, La Opacidad, El Fraude y La Gestión Antisoborno, tenemos definidas las mismas políticas específicas con enfoque en las conductas precitadas, (ver figura 2) para la administración del Riesgos de Corrupción Opacidad, Fraude y Soborno (SICOF), que se presenta a continuación:

Figura 2 Flujoograma






7.11. PREMISAS ÉTICAS GENERALES

- Los profesionales en salud y los grupos de interés asumirán y cumplirán los estatutos de Sumimedical, poniendo sus conocimientos y experiencia al servicio de la institución y la sociedad, rigiéndose por las normas de lealtad, veracidad y honestidad profesional. Ejercerán su profesión respetando las leyes, regulaciones, reglamentos y demás normas que rijan su actividad, actuando consecuentemente de acuerdo con los principios de este Código de Conducta Ética y Buen Gobierno.
- El personal asistencial que labora en Sumimedical SAS reconoce que el usuario y su familia son el centro de la atención y del cuidado, por lo tanto, pondrá todo su mejor empeño en procurar las mejores condiciones de salud posibles, utilizando los medios disponibles.
- El equipo administrativo y asistencial que labora en Sumimedical, garantizarán las mejores condiciones de seguridad para el usuario y su familia, cumplirán y harán cumplir los protocolos y normas diseñados para garantizar la seguridad en la atención, previniendo la ocurrencia de eventos

adversos, y cuando ellos ocurran, participando en el análisis de causas y la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y de mejora que aplique la institución.

- Las personas que laboran en Sumimedical S.A.S. deberán conocer y cumplir los principios y valores definidos en la plataforma estratégica de la institución.
- El ejercicio de toda actividad laboral, material o intelectual, que se realice por los empleados y demás partes interesadas, se realizará respetando las leyes, regulaciones, reglamentos y demás normas que rijan su actividad, actuando consecuentemente de acuerdo con los principios y valores que integra este Código de Conducta Ética.
- Todos los empleados en general deberán tener un alto sentido de responsabilidad individual y social, actuando con independencia de criterios dentro del contenido y alcance de su labor, expresando una actitud honesta, humanística y de respeto a todas las personas, sin distinción alguna.
- Todas las relaciones interpersonales dentro de la institución se regirán por los valores de respeto, profesionalismo, servicio y trabajo en equipo, en cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad, honestidad, actitud de servicio, responsabilidad social y económica, coherencia y protección del medio ambiente.
- En cumplimiento de las actividades propias de su relacionamiento con la institución, los grupos de interés deberán anteponer siempre los intereses éticos de Sumimedical SAS a los intereses y beneficios éticos individuales.
- Es un deber de quienes conforman los grupos de interés, en general, cumplir con sus responsabilidades y asumir las consecuencias derivadas de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones asignadas.
- Es un deber de todos los colaboradores informar oportunamente al superior inmediato cualquier hecho que afecte o pueda afectar los derechos de los usuarios, de los compañeros de trabajo o de la institución.
- Las conductas de los empleados, colaboradores y demás grupos de interés que contradigan los principios, valores y normas establecidos en este código, serán analizadas por el organismo que corresponda, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar de sus actos.
- Toda la actividad administrativa y asistencial realizada durante el cumplimiento de la misión laboral es del dominio público salvo los documentos que son de reserva legal.
- Quienes se vinculen como colaboradores lo harán con fundamento en sus méritos profesionales, experiencias y en sus calidades humanas, de conformidad con los perfiles establecidos con transparencia en todos los procesos que se adelanten.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

- El personal administrativo y asistencial deberá proteger y responder por los bienes de Sumimedical S.A.S., utilizándolos adecuadamente para las actividades asignadas, velando por su conservación, informando diligentemente de los riesgos, daños o pérdidas que se presenten.
- Corresponde a todo el personal administrativo y asistencial de Sumimedical S.A.S. realizar un manejo transparente de los recursos entregados para cumplir sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas.
- El personal administrativo y asistencial debe manifestar su compromiso con el logro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios de salud, facilitando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad, con énfasis en la atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, fomentando continuamente la participación activa de los usuarios. El personal administrativo y asistencial deberá realizar todas las acciones tendientes a mejorar su rendimiento, procurando actualizarse en los conocimientos y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, partiendo de su capacidad y formación individual y aprovechando los medios que la institución facilite para tal efecto.
- Los profesionales y las distintas ocupaciones en salud que laboran en Sumimedical SAS deberán conocer, cumplir y hacer cumplir los derechos y deberes de los usuarios.

7.12. PREMISAS ÉTICAS ESPECIFICAS

- El personal de salud entiende que el consentimiento informado es un acto comunicacional mediante el cual el profesional de la salud explica a su paciente en qué consiste determinado procedimiento, con el único propósito de garantizar que el usuario comprenda plenamente y tenga total conciencia a qué procedimiento se va a someter y pueda autorizarlo o rechazarlo informadamente.
- A partir de la comprensión de la información por parte del usuario, se establece el consentimiento informado, el cual se solicitará por personal calificado de forma verbal y por escrito, según el tipo de intervención que se sugiere implementar.
- El consentimiento informado se deberá diligenciar de forma adecuada, siguiendo el procedimiento establecido por Sumimedical S.A.S. para tal fin.
- El personal que toma el consentimiento garantizará que las acciones desarrolladas sean realizadas según lo expresado al paciente durante el proceso de información y sólo ante situaciones urgentes o inesperadas, se podrá actuar de forma diferente a la indicada.
- El personal administrativo y asistencial se compromete a hacer buen uso de la información confidencial, a la que por naturaleza de sus funciones tenga acceso o manejo directo, sin que ésta sea divulgada ni utilizada en provecho propio o de un tercero.
- Se garantizará la custodia de los documentos y registros -físico y virtual- generados durante su actuar como miembro de la institución.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024


- Los colaboradores se comprometen a manejar con respeto, privacidad, reserva y confidencialidad, todos los datos, información y procedimientos registrados en la historia clínica del paciente.
- Todos los colaboradores serán responsables de la calidad y veracidad de la información que se procese oficialmente a nombre de la institución.
- Los colaboradores evitarán suministrar información con el propósito de favorecer, perjudicar o lesionar a cualquier persona, en la adjudicación de contratos y en general en los procesos.
- La institución buscará una accesibilidad restringida a los documentos, los cuales serán visualizados sólo al personal estrictamente requerido, incluyendo a aquellos que hacen parte de la cadena de custodia y radicado en el archivo de la institución.
- El personal de salud deberá respetar la voluntad válida de un paciente que libremente ha decidido rechazar los tratamientos que se le indiquen, luego de un adecuado proceso de información y de ofrecimiento de cuidados paliativos.
- En caso de muerte encefálica el médico no debe emplear técnicas, fármacos o aparatos cuyo uso solo sirva para prolongar este estado, salvo con fines de preservación de órganos.

7.13. EL TRATAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ILEGALES O SOSPECHOSAS

La entidad cuenta con el siguiente canal de atención, para el reporte de cualquier actividad sospechosa que amenace con quebrantar los valores éticos institucionales en la entidad. Correo electrónico: linea.etica@sumimedical.com

En lo referente a cada grupo de interés se definen las siguientes instancias y vías para el análisis y estudio de situaciones que constituyen presuntas actuaciones ilegales o sospechosas.

GRUPO DE INTERÉS	COMPETENTE DE EVALUAR EL COMPORTAMIENTO SOSPECHOSO/ANTI-ÉTICO	ENTIDAD A LA CUAL SE REMITE LA DENUNCIA DE POSIBLE ACTUACIÓN ILEGAL O QUE QUEBRANTA LA LEY
Junta asesora	Sarlaft/PADM a gerencia organizacional	UIAF /Fiscalía General de la Nación
Accionistas	Junta asesora	Fiscalía General de la Nación
Clientes internos	Talento humano, comité de conducta ética y buen gobierno, comité de convivencia laboral y gestión de la disciplina	Fiscalía General de la Nación Ministerio de trabajo Comité de Ética Médica
Clientes externos	Sarlaft/PADM, gestión del riesgo organizacional	UIAF Fiscalía General de la Nación Policía Nacional

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

GRUPO DE INTERÉS	COMPETENTE DE EVALUAR EL COMPORTAMIENTO SOSPECHOSO/ANTI-ÉTICO	ENTIDAD A LA CUAL SE REMITE LA DENUNCIA DE POSIBLE ACTUACIÓN ILEGAL O QUE QUEBRANTA LA LEY
Proveedores	Sarlaft/PADM y comité de contratación	UIAF Fiscalía General de la Nación
Aliados para la prestación del servicio	Comité de contratación y alta gerencia	Fiscalía General de la Nación
Gobierno	Alta gerencia y asesores jurídicos de la organización	Fiscalía General de la Nación Procuraduría Contraloría
Comunidades en zonas de influencia	Alta Gerencia, la Dirección de salud y Red y Contratación	Fiscalía General de la Nación Policía Nacional


Conforme las políticas generales y específicas, todo acto que quebrante la ley, constituya un comportamiento antiético o por lo menos sospechoso, deberá ser reportado por los canales establecidos y remitido competente de su análisis, en todo caso se dará el reporte oportuno y diligente a las entidades competentes de investigar la posible actuación ilegal o que quebranta la ley.

7.14. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE A REGALOS E INVITACIONES

Sumimedical S.A.S en el presente Código de Conducta Ética y Buen Gobierno establece a todos sus colaboradores la prohibición de recibir dádivas y de igual forma, a sus aliados, proveedores y personas naturales o jurídicas con las cuales mantiene una relación comercial, relacionada con recibir o entregar regalos, obsequios, dinero, invitaciones, cupos a congresos, o cualquier otro objeto a título personal; a cambio de beneficios que se perciban de los negocios institucionales, con este fin se define la "POLÍTICA REGALOS, OBSEQUIOS E INVITACIONES"

En lo referente a las pautas en concreto, que están contenidas dentro de la política de regalos, obsequios e invitaciones, tenemos que, los colaboradores y terceros que representen a Sumimedical S.A.S., no podrán dar o recibir ninguna de las atenciones, regalos, invitaciones y las anteriormente citadas, si al hacerlo:

- Puede ser percibido como un acto de soborno o de corrupción.
- Se influencia, se pretende influenciar, o da la apariencia de influenciar cualquier acto o decisión.
- El receptor se siente obligado a hacer algo en favor de Sumimedical S.A.S. o entiende que esa es la intención.
- Se pretenda asegurar, mantener u obtener un negocio o alguna ventaja en los negocios de la Compañía.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

En ese sentido, la presente política define algunos lineamientos generales que deberán ser considerados por parte de los colaboradores de Sumimedical, al momento de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones o participar en eventos patrocinados por terceros diferentes a la Compañía:

No se pueden ofrecer o recibir regalos o atenciones que involucren actividades, productos o servicios consistentes en dinero en efectivo o cualquier tipo de equivalente inclusive en un domicilio o lugar de residencia particular, que puedan afectar la reputación de la marca o sean considerados inapropiados o contrarios a las buenas costumbres o los principios corporativos; que involucren la consecución de fines privados. En conclusión, está estrictamente prohibido ofrecer o recibir regalos y atenciones, a título personal e individual.

Se podrá a título estrictamente corporativo recibir artículos publicitarios o piezas comerciales, que sean uno entre muchos y ampliamente distribuidos (por ejemplo, lapiceros, artículos promocionales y artículos gravados con el logo de la empresa), en todo caso notificando por los canales establecidos a la Alta Gerencia de la recepción o entrega de dichos artículos.

Las invitaciones a viajes nacionales o internacionales, realizadas por proveedores, deberán ser aprobadas directamente por la Gerencia de Sumimedical S.A.S.

Cualquier colaborador de Sumimedical S.A.S. podrá asistir a eventos gratuitos de carácter académico, abiertos a un número plural de destinatarios, que se realicen en su ciudad de residencia o trabajo, u otra ciudad; a los que sea invitado por un proveedor actual o potencial, previa socialización al área de Talento humano y con conocimiento de la Alta gerencia para su aval.

En los casos que Sumimedical S.A.S. patrocine o lidere eventos culturales, de transformación, entretenimiento o de interés general para sus usuarios, las entidades patrocinadoras podrán invitar a discreción, grupos de interés conforme la temática y tópicos abordados en dicha actividad. Sumimedical S.A.S por medio de esta política, declara su compromiso con el fortalecimiento de sus objetivos de gestión adecuada del riesgo.

7.15. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA.

Sumimedical S.A.S cuenta con canales efectivos de comunicación para que se realicen las socializaciones frecuentes de dichos lineamientos de conductas las cuales son:

- Correo electrónico: linea.etica@sumimedical.com
- WhatsApp corporativo: +57 311 8833559 - 3105452239
- Plataforma <https://www.horus-health.com/> (Helpdesk)

7.16. ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTANCIAS PARA EL CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL

La organización cuenta con un grupo de indicadores encargados de ejercer el control a la Ética Empresarial, los indicadores en mención son los siguientes:



**CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO**

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

- 1 Número de casos solucionados/ número de casos reportados
- 2 Número de casos reportados/ número total de colaboradores en la organización (grupos de interés)
- 3 Satisfacción grupos de intereses de la organización sobre el código de ética
- 4 Nivel de peticiones, quejas reclamos, solicitudes y felicitaciones (PQRSF) radicadas por los grupos de interés en relación con el código de ética

7.17. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA QUE ESTABLECEN PAUTAS DE COMPORTAMIENTO RELACIONADAS CON:

7.17.1. La obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés.

Referente a la obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés, se cuenta con las políticas específicas de Obligación de reporte de eventos sospechosos y Obligación de reporte de transacciones sospechosas, que se extienden a todos los grupos de interés, y se deben llegar a los canales dispuestos en el Numeral 7, del Título I del presente documento.

7.17.2. El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad.

Sumimedical SAS Cuenta con pautas establecidas para la protección de todos los activos tanto financieros como físicos de la organización, estas pautas se encuentran plasmadas en los planes de implementación Estratégica construido por las distintas áreas, a su vez se encuentra inmerso en el mapa de riesgos y cuenta con procedimiento para la asignación de recursos financieros.


7.17.3. La importancia de colaborar con las autoridades competentes.

Sumimedical se compromete con la amplia colaboración con las solicitudes realizadas por las autoridades competentes, en casos en los que sea menester brindar la información, esto con el fin de que lo brindado sirva como prueba dentro de algún proceso llevado en dicha autoridad competente. Al igual, los colaboradores estarán atentos a las solicitudes realizadas por los altos mandos del gobierno o las autoridades municipales y departamentales.

7.17.4. El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.

Sumimedical SAS dentro del reglamento interno de trabajo tiene plasmado clausula en la que hace referencia a la importancia de que los colaboradores de la organización practiquen el cuidado de la información y se guarde reserva del material conocido en el curso del contrato de trabajo con la entidad, dicha cláusula es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores vinculados a la organización. Además, de manera individual en los contratos de trabajo se encuentra cláusula correspondiente a habeas data, para el cuidado de la información personal de los colaboradores.

En cuanto al cliente externo Sumimedical SAS cuenta con la legalización de formatos de aceptación de tratamiento de datos y a su vez el uso de la imagen de estos, dichos formatos son implementados en el inicio de las atenciones médicas, internaciones hospitalarias y a su vez al momento de grabaciones o tomas fotográficas.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

A su vez, Sumimedical SAS desempeña contratos Docencia/Servicio y de aprendizaje con instituciones reconocidas de la ciudad y para estos se encuentra al momento de la firma del contrato, clausula inmersa en la cual aceptan dar buen uso a la información de los pacientes y a su vez información de la organización a la que lleguen a tener acceso debido al desempeño de sus funciones o participaciones en esta. El no cumplimiento acarreará las sanciones que apliquen en cada caso

7.17.5. Participación de familiares de los socios y propietarios en el ejercicio laboral y directivo de la organización.

En Sumimedical se encuentra proscrita la participación, elección, vinculación e ingreso de cualquier naturaleza para los cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los socios o propietarios. No obstante, lo anterior el ingreso a laborar de un socio deberá cumplir con todos los requisitos estipulados para el cargo que pretende ostentar

Los aspirantes y candidatos a elección deberán reportar de manera previa a la participación en procesos de selección, si existe relación en calidad de cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero con algún accionista de la organización

7.17.6. Relaciones de subordinación y poder para cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil dentro de la organización.

A pesar de que Sumimedical permite la vinculación de cónyuges, compañeros permanentes y familiares de funcionarios y personal vinculado, y se prohíbe la vinculación de personal en cualquier modalidad, únicamente para cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los socios y propietarios; se establece como regla general que, en caso de existir relación entre funcionarios en calidad de cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, estos no podrán compartir relación de subordinación y poder en las siguientes escalas.


- En calidad de jefe directo o jefe inmediato.
- En calidad de jefe indirecto o con cualquier capacidad de nominación.

Los aspirantes y candidatos a elección deberán reportar de manera previa a la participación en procesos de selección, si existe relación en calidad de cónyuges, compañeros permanentes, familiares dentro de segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil con algún funcionario o personal vinculado a la entidad.

7.18. DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

7.18.1. Generalidades de la empresa

Sumimedical S.A.S es una institución Prestadora de Servicios de Salud, que cuenta con 19 años de experiencia en el sector salud, prestando desde sus inicios servicios de consulta externa especializados, como ginecobstetricia, oftalmología, pediatría, medicina interna, neuropediatría y cirugía general. Prestamos los servicios en el departamento de Antioquia, Choco y Santander.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

Nuestra propuesta de valor “Cuidamos tu salud, cuidamos tu vida” está encaminada al cuidado integro de los pacientes y usuarios que acudan a nuestros servicios. Actualmente la Plataforma Estratégica está vigente entre el 2021 al 2025, citada anteriormente en la primera parte del presente documento.

7.18.2. El buen gobierno en Sumimedical SAS

- El usuario y su familia son el centro del proceso de atención. Las necesidades y expectativas del usuario, sus condiciones específicas de salud son la base para planificar la atención, el cuidado y tratamiento.
- La seguridad clínica y la vigilancia en el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios son el principal compromiso institucional en el proceso de atención.
- La atención se prestará de manera informada y siempre educando al usuario; la atención será oportuna y sin interrupciones.
- Se respetarán al usuario y su familia sus características sociales, culturales y religiosas. No habrá discriminación con los usuarios y sus familias.
- Cuando se presente un conflicto de valores, el equipo terapéutico presentará el caso ante el comité pertinente para que se recomienden las mejores alternativas en el marco de lo generado.
- Todos los colaboradores estarán al servicio del ser humano y de la sociedad. Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales.
- La institución apoya la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación. La selección de los colaboradores se realizará teniendo en cuenta sus capacidades y competencias para realizar el trabajo que se requiere, sin importar raza, etnia, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen o estrato social, discapacidad física o mental.

7.19. LAS POLÍTICAS QUE ORIENTAN

- 1 La inclusión en el diseño organizacional del Código Buen Gobierno.
- 2 La asignación de funciones y competencias de los funcionarios en todos los niveles organizacionales.
- 3 La interacción del proceso con los agentes de control tanto interno como externo.
- 4 La delegación de funciones.
- 5 El potencial humano asignado.
- 6 La disponibilidad del recurso humano para el cumplimiento de los principios del buen gobierno y la gestión ética

7.20. LAS POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA CON SUS CLIENTES EXTERNOS EN MATERIA DE

- 1 Intereses sectoriales
- 2 En la contratación de servicios
- 3 En la administración del talento humano
- 4 En los procesos de información y comunicación
- 5 La calidad de la atención en materia de prestación de servicios de salud
- 6 Las políticas de responsabilidad social y frente al medio ambiente

7.21. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL:

- A directivos: Sumimedical S.A.S cuenta con instancia para realizar evaluación y control a todos los directivos en primera instancia será a través del Reglamento Interno de trabajo establecido y divulgado a los directivos, en segunda instancia se tiene la evaluación de desempeño realizada por superior jerárquico según mapa organizacional, posteriormente se sigue con el control a través del comité de gerencia y la instancia de la Gestión de Disciplina.


7.21.1. Manejo de la información y principios de la comunicación desde el liderazgo de la organización

Sumimedical S.A.S. se compromete a generar y poner en práctica una comunicación corporativa estratégica, contribuyendo al perfeccionamiento de la información organizacional y las relaciones de la institución con sus grupos de interés, garantizando la transparencia, la participación ciudadana y el control social en las decisiones de la gestión institucional, fortaleciendo así la imagen corporativa

Sumimedical S.A.S dentro del reglamento interno de trabajo tiene plasmado clausula en la que hace referencia a la importancia de que los colaboradores de la organización practiquen el cuidado de la información y se guarde reserva del material conocido en el curso del contrato de trabajo con la entidad, dicha cláusula es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores vinculados a la organización. Además, de manera individual en los contratos de trabajo se encuentra cláusula correspondiente a habeas data, para el cuidado de la información personal de los colaboradores.

En cuanto al cliente externo Sumimedical S.A.S cuenta con la legalización de formatos de aceptación de tratamiento de datos y a su vez el uso de la imagen de estos, dichos formatos son implementados en el inicio de las atenciones médicas, internaciones hospitalarias y a su vez al momento de grabaciones o tomas fotográficas.

- **Tratamiento a propietarios e inversionistas:** Sumimedical tendrá como área competente para evaluación y control a la Junta Asesora de la organización.
- **Relaciones con revisoría fiscal e instancias relacionadas:** Sumimedical establece que para revisoría fiscal u asesorías externas establece que será La Gestión de Riesgo Organizacional de la organización para ser llevado posteriormente a la Gerencia de la organización.

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

- **Conflictos de interés:** Sumimedical S.A.S cuenta y aplica con el programa de transparencia de ética empresarial, dentro del cual se encuentran plasmados los eventos en los cuales se entenderá la existencia de un conflicto de intereses con clientes internos o externos y a su vez los que se puedan presentar entre los colaboradores de la organización.

7.22. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMPROMISOS ÉTICOS Y DE BUEN GOBIERNO

La Junta Asesora velará por el cumplimiento del Código de Conducta Ética y Buen Gobierno expedido por la institución incluyendo en el orden del día de Junta, mínimo una vez al año, la presentación, por parte de la Gerencia, de un informe de seguimiento y control; informe preparado a su vez por el Comité de Conducta Ética constituido para hacer seguimiento y control.

Sumimedical SAS realizará el seguimiento al Código de Conducta Ética y Buen Gobierno aplicando mecanismos diversos, tales como encuestas semestrales a usuarios, colaboradores, clientes y proveedores para calificar el grado de cumplimiento observado del Código de Conducta Ética y Buen Gobierno que aplica la institución. Lo anterior, estará a cargo del proceso pertinente acorde a la necesidad. Los comités de Conducta Ética y Buen Gobierno, se encuentran creados en concordancia con la circular externa 0003 de 2018, mediante actos administrativos donde se pueden evidenciar los responsables (miembros) y las funciones de cada comité. Adicionalmente, para los casos relacionados a nivel médico-asistencial, serán gestionados por el comité de ética hospitalaria.

7.23. PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO

El procedimiento para conocer y resolver la inobservancia o el desacato de medidas del Código de Conducta Ética y Buen Gobierno por parte de una persona vinculada con la institución, seguirá el debido proceso administrativo establecido en las normas internas de la institución para realizar su estudio, calificación y sanción, y cuando su alcance implique una violación de la ética profesional, la institución se regirá por los procedimientos establecidos en la Ley, en los manuales de ética y en las normas que complementen o sustituyan. Cuando el caso corresponda a una falta en contra de la ética profesional cometida por personal asistencial en salud, SUMIMEDICAL SAS consultará los manuales de ética y conducta que se aplican para cada uno de las profesiones u oficios y después de seguir el debido proceso administrativo y de calificar la falta, aplicará los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo y las disposiciones definidas dentro del proceso.

El proceso ético disciplinario realizado por el Comité de Conducta Ética y Buen tendrá por objeto evaluar si las conductas de que tenga conocimiento han transgredido, por acción u omisión, las normas éticas y de buen gobierno comprendidas en el presente Código.

La persona vinculada al proceso ético disciplinario será evaluada con la observancia de las formas propias del acto. Los principios éticos, la jurisprudencia y la doctrina consignada en las actas del Comité son criterios auxiliares en la indagación.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código: OD-PD-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/06/2024

Al recibir la queja por los diferentes canales (correo electrónico, verbal, escrito, aplicativos, entre otros), el Comité de Conducta ética y buen gobierno citará a reunión a cada uno de sus integrantes donde se establecerá si la conducta es constitutiva o no de falta ética y se individualizará a las personas que la hayan realizado para así ordenar la apertura del correspondiente proceso ético o archivar la queja por considerar que la conducta no es pertinente.

El Comité de Conducta citará por medio idóneo a las personas involucradas para recibir en versión libre y espontánea, su relato de los hechos, si esta no asiste, se declarará persona ausente y se continuará la indagación por el comité.

En caso de asistir, a la persona involucrada se le solicitará que haga un relato de cuanto le conste con relación a los hechos que se investigan, precisando las circunstancias en que ocurrieron y las razones para hacerlo, sin limitar su derecho a hacer constar cuanto tenga conveniente para la explicación de los hechos. Se recibirán elementos que aporte como medios de prueba y se realizarán las diligencias requeridas para comprobar las aseveraciones expresadas.

El interrogatorio se registrará en un acta en la que se consignará textualmente las preguntas y respuestas y los elementos aportados. El acta una vez aprobada, debe ser firmada por todos los asistentes. Las imputaciones a terceros sobre el mismo hecho se registran en el acta. Terminado el plazo de indagación, el secretario del Comité generará un acta por escrito.

A juicio del Comité de Conducta, contra las faltas al presente Código, por parte de los grupos de interés, proceden las siguientes sanciones y sugerencias:

1. Amonestación verbal privada que se hace al infractor, de ella quedará constancia en la hoja de vida.
2. Censura escrita y pública de la actuación realizada.
3. Vetar a los proveedores si es el caso.
4. Remisión a talento humano para realizar debido proceso y proceder con la sanción estipulada por la escala de faltas sanciones.

7.24. EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS E INSTANCIAS QUE SISTÉMICAMENTE PERMITAN, A TRAVÉS DE INDICADORES, EL CONTROL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DEL BUEN GOBIERNO PLASMADA EN EL CÓDIGO

Sumimedical S.A.S cuenta con un programa de transparencia ética empresarial en el que se busca prevenir los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, los mismos que se puedan presentar; como propósito principal dicho programa tiene que ser buscar garantizar el compromiso de la organización junto con los colaboradores, accionistas, contratistas, proveedores y cualquier grupo de interés que tenga relación con la misma, esto, a partir de una filosofía de cero tolerancia a los fraudes y faltas a la ética y al buen gobierno

	CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: OD-PD-002
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/06/2024

8. CONTROL DE CAMBIOS:

NÚMERO DE VERSIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	ELABORADOR
01	Creación del documento	17/12/2021	Sebastián Durante Acosta Líder de planeación organizacional
02	Actualización del documento en estructura y enfoque jurídico	24/08/2023	Jennifer Vélez Tirado Profesional jurídica
03	Actualización del documento en Deberes y Derechos de los colaboradores, principios y valores. Participación de familiares de los socios y propietarios en el ejercicio laboral y directivo de la organización.	01/06/2024	Paola Isabel Fonseca Diaz Subdirectora de Talento Humano

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Paola Isabel Fonseca Diaz Subdirectora de Talento Humano	Nombre y Cargo: Nicolas Quiceno Trujillo Dirección Administrativo y Financiero	Nombre y Cargo: Junta Asesora